



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que en virtud de los fundamentos expuestos, El Poder Ejecutivo instruya al Departamento Provincial de Aguas, para arribar a una pronta solución de lo planteado, contemplando esta situación como excepción dadas las características particulares de los fines que dicha entidad cumple, y de la excelente predisposición de las nuevas autoridades por cancelar lo atrasado.

Artículo 2°.- Que por vía de excepción, se analice la posibilidad de la condonación total y/o parcial de la deuda y/o plazos especiales de cancelación.

Artículo 3°.- De forma.